

Ref. Expte. N°: 0041034/2016

CORDOBA, 30 AGO 2016

VISTO; la solicitud de licencia sin goce de haberes de la **Magister Mariela Lucrecia PARISI Legajo 36.993** en los cargos de Profesor Titular Dedicación Semi Exclusiva Cód. (102) Cátedra Narración Televisiva I, Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva Cód. (114) Cátedra Conducción Periodística en TV y Profesor Asistente Dedicación Simple Cód. (115) Teorías de la Comunicación I a partir del 27 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2017 por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía.-

CONSIDERANDO:

- Que la Magister Mariela Lucrecia PARISI fue designada Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación-UNC.-
- Que la docente ha expresado su voluntad de dictar la materia Narración Televisiva I como carga anexa a su cargo de Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.-

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

RESUELVE

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes a la **Magister Mariela Lucrecia PARISI Legajo 36.993** en los cargos de Profesor Titular Dedicación Semi Exclusiva Cód. (102) Cátedra Narración Televisiva I, Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva Cód. (114) Cátedra Conducción Periodística en TV y Profesor Asistente Dedicación Simple Cód. (115) Cátedra de Teorías de la Comunicación I a partir del 27 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2017 todo con cargo al Art. 13-Ap. II, inc. e), del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía.-

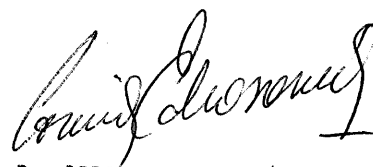
Art.2°: Autorizar a la Magister Mariela Lucrecia PARISI el dictado de la asignatura Narración Televisiva I como carga anexa al cargo de Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.-

Art. 3°: La Magister Mariela Lucrcia PARISI deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990);

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y elévese a sus efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, Dirección General de Personal-UNC.-


ADRIANA AGÜERO
Catedrática del Departamento de Personal y Sueldos
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Dra. CORINA ECHAVARRÍA
Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:

 **362**